

LEY N° 5397

SANCIÓN: 25/11/2019

PROMULGACIÓN: 02/12/2019 – Decreto N° 1703/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5831 – 05 de diciembre de 2019; pág. 1.

“Fiesta del Inmigrante”

Artículo 1°.- Se otorga carácter de Fiesta Provincial al evento "Fiesta del Inmigrante" que se lleva a cabo anualmente en el mes de septiembre en el Centro Recreativo y Polideportivo Cumelén de la localidad de Villa Regina, desde el año 2004.

Artículo 2°.- La Fiesta del Inmigrante tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Se incorpora la Fiesta del Inmigrante a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Pesatti, Presidente Legislatura - Ayala, Secretario Legislativo.

Weretilneck – Velez.-